

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras.Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-019/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E28-2016**, denominada **Rehabilitación General Universidad Pedagógica Nacional (17DUP0001J)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Cuernavaca** el Municipio de **Cuernavaca** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **14:00 horas del día 15 de Junio del 2016**, día y hora señalado en el acuerdo de diferimiento de fecha 14 de junio del presente año en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1,8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de las bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de Mayo del 2016 se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-019/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 30 de Mayo de 2016 a las 9:10:00 AM se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 31 de Mayo del 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 30 de Mayo de 2016, a las 2:00:00 PM, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).



El día 8 de Junio de 2016, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. IDYPA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
2. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.
3. CEDAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
4. COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN V.C.G. S.A. DE C.V.
5. RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V.
6. SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
7. INGENIERÍA CONSTRUCTIVA SEGUAR S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 4 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1. , 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación**; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **IDYPA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de

desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

NO PRESENTA DOCUMENTALES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, MANIFIESTOS NI DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU SOLVENCIA LEGAL

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.

2.- La proposición presentada por la empresa: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

NO PRESENTA DOCUMENTALES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE ACREDITEN SU SOLVENCIA LEGAL

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechamiento de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar la documentación legal y los manifiestos que se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del Licitante se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:



Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.

3.- La proposición presentada por la empresa: **CEDAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia al capítulo 4 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el capítulo 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

PRESENTA UN CONTRATO EN ORIGINAL SIN EMBARGO ES POR UN MONTO MENOR AL REQUERIDO EN LAS BASES, NO PRESENTA MANIFIESTOS.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo E-12 Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.- Programa De Erogaciones A Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado En Periodos Mensuales De Los Materiales Y Equipos De Instalación Permanente. -El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-13 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.- Programa De Erogaciones A Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado En Periodos Mensuales, De Utilización De Mano De Obra.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-14 Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.- Programa De Erogaciones Por Concepto A Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado En Periodos Mensuales, De La Utilización De Maquinaria Y Equipo De Construcción.-El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica

4.- La proposición presentada por la empresa: **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION V.C.G. S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo E-12 Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.- Programa De Erogaciones A Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado En Periodos Mensuales De Los Materiales Y Equipos De Instalación Permanente. -El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-13 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.- Programa De Erogaciones A Costo Directo



Calendarizado Y Cuantificado En Periodos Mensuales, De Utilización De Mano De Obra.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-14 Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.- Programa De Erogaciones Por Concepto A Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado En Periodos Mensuales, De La Utilización De Maquinaria Y Equipo De Construcción.-El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica

5.- La proposición presentada por la empresa: **RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" y con base en la cláusula 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico" y punto 5.1.3, se determina lo siguiente:

Anexo E2 Factor del Salario Real.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, desglosando el salario base, el fasar calculado para esta licitación y el salario real por jornada; el cálculo del factor del salario real deberá incluir las prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS, si integra una cuota diferente a la establecida por la Ley del IMSS en el factor de riesgo de trabajo, deberá anexar el cálculo de esta autorizada por el IMSS. El licitante no considera los días festivos por ley aplicables de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto el cálculo de FASAR es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los

importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento, en cuanto al valor de su mano de obra y el costo directo de los trabajos, así como impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Anexo E5.- Análisis de Financiamiento.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico. Se consideró el cobro para la estimación 2 en el segundo periodo, lo que nos indica un cobro anticipado, de acuerdo a los tiempos que establece la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su artículo 54. Lo cual impacta directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, haciendo que este se haya calculado fuera de los lineamientos marcados por las leyes aplicables vigentes.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 5 "Causas de Desechamiento" inciso "5.1.3" que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición, desechar su propuesta Económica.

6.- La proposición presentada por la empresa: **SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

7.- La proposición presentada por la empresa: **INGENIERÍA CONSTRUCTIVA SEGUAR S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

L.P.F.-019/2016
PAG. 7 DE 10

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



VISIÓN
MORELOS

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
IDYPA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	\$2,520,006.36 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEIS PESOS 36/100 M.N.)
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.	\$2,441,681.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100M.N.)
CEDAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	\$2,034,209.91 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 91/100M.N.)
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN V.C.G. S.A. DE C.V.	\$2,017,188.71 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)
RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V.	\$1,935,581.74 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)
SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$1,991,725.95 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100M.N.)
INGENIERÍA CONSTRUCTIVA SEGUAR S.A. DE C.V.	\$1,978,366.07 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **8 de Junio de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-019/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E28-2016**, denominada **Rehabilitación General Universidad Pedagógica Nacional**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el **Gobierno Federal** por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Credito Público**, la **Secretaría de Educación Pública** y el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa** y por la **otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Cuernavaca**, el Municipio de **Cuernavaca**, en el Estado de **Morelos**;

correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **INGENIERÍA CONSTRUCTIVA SEGUAR S.A. DE C.V.** con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$ 1.978.366,07 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 316.538,57 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$ 2.294.904,64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes.-----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 120 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha **19 de Octubre de 2015**, con

un presupuesto base de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL